

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito

Victimización. Aspectos de mejora

Presenta: Patricia Caballero Sacho

PSICÓLOGA
OAV CACERES
927620289/95

imex Instituto
de la *Mujer*
de Extremadura

Secretaría General de
Igualdad y Conciliación

JUNTA DE
EXTREMADURA



09/10
noviembre
2023

AGENDA

II Congreso de Violencia Sexual en Extremadura

RETOS TÉCNICOS
PARA PROFESIONALES





OFICINA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE DELITOS

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas **son un Servicio público y gratuito que el Ministerio de Justicia implanta en todas las capitales de provincia, en sede judicial** y nacen en el desarrollo de la Ley 35/95 de 11 de Diciembre de Ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual (Art. 16)

En **Extremadura** hay **CUATRO** O.A.V. ubicadas en las Sedes de los Juzgados de **Badajoz, Mérida, Plasencia y Cáceres.**

Se regula su estructura, organización y funciones en la Ley 4/2015 de 27 de Abril del Estatuto de la Víctima (Artículos 27, 28 y 29) y posterior Real Decreto 1109/2017 de 11 de diciembre que las desarrolla (artículos 12 y siguientes..)



OBJETIVOS

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas tienen como objetivo prestar una asistencia **integral, coordinada y especializada** a todas las víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a sus necesidades en el ámbito jurídico, psicológico y social.

Destacar que las Oficinas se dedican muy especialmente a la atención de la violencia de género si bien dan asistencia a víctimas que han sufrido todo tipo de delitos.

El acceso es VOLUNTARIO Y CONFIDENCIAL y no se condiciona a la presentación previa a la denuncia.





¿Para que?

Evitar la revictimización.

Favorecer la denuncia de hechos constitutivos de delito.

Favorecer un papel activo de la víctima en su proceso.

Humanizar el impacto de la víctima con el medio judicial.



¿Como llega la víctima?

Derivarán a las víctimas a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, en los términos establecidos en las leyes procesales, cuando resulte necesario en atención a la gravedad del delito, vulnerabilidad de la víctima o en aquellos casos en los que la víctima lo solicite.

- Remitida por **diferentes Juzgados**: Instrucción, Instancia, Guardia, Penal, Violencia sobre la Mujer, Fiscalía...

Guardia Civil. EMUME.

Policía Nacional. Unidad de Familia y Mujer (UFAM)

Policía Municipal.

Servicios Sanitarios.

Profesionales(Abogados/Procuradores).

Cualquier otro recurso o servicio que tenga conocimiento de los hechos y solicite atención (016, asociaciones, entidades...)

También puede venir porque ha recibido información de la Oficina a través de otros usuarios, RRSS...





Modelo de atención e intervención asistencial

Las OAV realizarán **planes de asistencia de carácter general e individualizados** en las **áreas jurídica, psicológica y social**, con el fin último de **minimizar la victimización primaria y evitar la secundaria**.

Sin perjuicio de lo que acuerden las autoridades judiciales o fiscales competentes, la OAV realizará una **evaluación individualizada de la víctima** que atenderá a las necesidades manifestadas por la misma.





Modelo de actuación

Acogida/Orientación
Información
Intervención
Seguimiento



FUNCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO

• Área Jurídica/Procesal.

- Información acerca del procedimiento, orientación jurídica que puede contrastar, que le aporta seguridad, le tranquiliza y favorece la toma de conciencia de que es parte activa de sus decisiones .
- Siente que es un servicio cercano del que disponer en cualquier momento procesal.
- Humaniza el impacto con el lenguaje y tiempos judiciales.



• Área Psicológica.

- En Situación de Crisis.
- Con cita Programada.
- Acompañamiento emocional, favorece el empoderamiento

Que la persona **enfrente el suceso crítico**, lo integre a la estructura de su vida y se restablezca la disposición para enfrentar el futuro.

La ATENCION Jurídica y Psicológica contribuyen a que la víctima ponga en marcha mecanismos de autoprotección



Objetivos de la Intervención Psicoterapéutica

El objetivo de la ayuda de **primer orden** es restablecer el afrontamiento inmediato en la persona:

- a. **dar apoyo**
- b. **reducir el riesgo vital**
- c. **vincular a los recursos de ayuda (centro de emergencia, servicios sociales, servicios sanitarios...)**

La intervención de **segundo orden**, persigue la resolución psicológica de la crisis y la superación de los hechos traumáticos. **Resiliencia**



Plan de apoyo psicológico

Pautas generales

Crear un **clima de comprensión y confianza** con preguntas sencillas, y asegurando la confidencialidad.

Facilitar la **expresión emocional** y escuchar con interés su relato.

Transmitir calma y seguridad: la violencia no es justificable , no es culpable y no está sol@.

Evitar :críticas ,reproches, o tener una actitud culpabilizadora.

Informar y facilitar el contacto con otros servicios de ámbito local o regional que puedan facilitar la recuperación.

- **Entrevista de acogida e información.** Se favorece el relato libre de lo sucedido.





LA VÍCTIMA del Delito

La gran olvidada en el análisis del fenómeno delictivo ha sido siempre la **víctima del delito**.

Ésta suele experimentar un **grave impacto emocional** que se agrava al entrar en contacto con el entramado jurídico-penal, añadido al daño físico, económico, psíquico y social derivados del daño sufrido.





Victimización primaria

- El daño sufrido por la víctima del delito.



Impacto de las víctimas de DELITOS SEXUALES

Físicos: lesiones, cansancio, agotamiento, dolores difusos, dificultad para respirar, opresión en la zona torácica. Somatización...

Cognitivos: confusión de pensamiento, impotencia, percepción de vulnerabilidad, pensamientos recurrentes, ideación suicida...

Psicológicos: ansiedad, falta de concentración, afectación emocional tanto por exceso –verborrea, movimientos constantes- o por defecto –bloqueo, aplanamiento afectivo, **MIEDO, CULPA, VERGÜENZA...**

Conductuales: desorganización de actividades laborales, familiares y sociales, pérdida de roles adaptativos, verbalizaciones contradictorias.

REACCIONES MAS FRECUENTES

- **Temor y nerviosismo, temor a no ser creída o cuestionada.**
- **Pasividad, ensimismamiento, ausencia de contacto visual.**
- **Confusión.**
- **Incapacidad para tomar decisiones.**
- **Reticencia a responder a preguntas o a dejarse explorar.**
- **Sentimientos de culpa y vergüenza**





Victimización secundaria

- El daño sufrido por la víctima como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia.



Causas de la victimización secundaria

- 1 .-La falta de información que se brinda a la víctima acerca del funcionamiento de los procesos judiciales y sus tiempos
- 2 .-La lentitud con la que avanzan los procesos penales y la obligación a volver una y otra vez a recordar el trauma sufrido
PLAZOS INSOPORTABLES
- 3 .-Relativización del daño causado a la víctima por parte de algunos profesionales
- 4 .-Otorgar prioridad a la objetividad del hecho delictivo, despersonalizando a la víctima y obviando su estado psicológico
- 5 .-El uso de tecnicismos que impiden que la víctima comprenda el avance del proceso
- 6 .-La puesta en duda de la narración de la víctima en los juicios orales por parte de los defensores del causante

...



Cómo evitar y minimizar la victimización secundaria

LEY 4/2015 DE 27 DE ABRIL DEL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO

Finalidad de la ley: ofrecer una **respuesta** lo más amplia posible, **no sólo jurídica sino también social, a las víctimas**, no sólo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal.

Este Estatuto aglutinará **en un solo texto legislativo el catálogo de derechos de la víctima**.



Algunos derechos de la víctima:

- ✓ DERECHO A UN TRATO RESPETUOSO, PROFESIONAL, INDIVIDUALIZADO Y NO DISCRIMINATORIO.
- ✓ INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR
- ✓ POSIBILIDAD DE HACERSE ACOMPAÑAR POR UNA PERSONA QUE DESIGNE EN TODOS SUS TRÁMITES.
- ✓ A OBTENER INFORMACIÓN DE TODA AUTORIDAD O FUNCIONARIO, CON LENGUAJE SENCILLO Y ACCESIBLE, DESDE EL PRIMER CONTACTO (derecho a la traducción e interpretación).
- ✓ A RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LA CAUSA PENAL.
- ✓ DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO
- ✓ A LA JUSTICIA RESTAURATIVA (obtener una adecuada reparación material y moral de los perjuicios derivados del delito).
- ✓ A LA PROTECCION DE LA INTIMIDAD
- ✓ A QUE SE EVITE EL CONTACTO ENTRE VÍCTIMA E INFRACTOR



- ✓ A LA PROTECCION DE LA INTIMIDAD
- ✓ DURANTE LA INVESTIGACIÓN PENAL : RECIBIR LA **DECLARACIÓN** DE LA VÍCTIMA **SIN DILACIONES** INJUSTIFICADAS, QUE SE REALICE **EL MENOR NUMERO DE VECES POSIBLE** Y UNICAMENTE CUANDO RESULTE ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA LOS FINES DE LA INVESTIGACIÓN PENAL. ADEMÁS LOS **RECONOCIMIENTOS** MÉDICOS SOLO CUANDO RESULTEN **IMPRESINDIBLES** Y REDUCIR AL **MÍNIMO** SU NUMERO

RECONOCE UNA SERIE DE DERECHOS EXTRAPROCESALES CON INDEPENDENCIA DE QUE SEAN PARTE EN UN PROCESO PENAL O HAYAN DECIDIDO O NO EJERCER ALGUN TIPO DE ACCIÓN, E INCLUSO CON ANTERIORIDAD A LA INICIACION DEL PROCESO PENAL



HITOS IMPORTANTES PARA EVITAR LA VICTIMIZACIÓN

- la Ley 4/2015 de 27 de Abril del Estatuto de la Víctima y posterior Real Decreto 1109/2017 de 11 de diciembre que las desarrolla.
- Instauración de la PRUEBA PRECONSTITUIDA en los asuntos de menores.
- Oficio a las O.A.V. para acompañamiento en todos los procesos de los Juzgados de lo Penal y Audiencia en los que están implicados menores.





VICTIMIZACIÓN. ASPECTOS DE MEJORA

- ✓ PONER A LA VÍCTIMA EN EL CENTRO.
- ✓ PRUEBA PRECONSTITUIDA. Lo antes posible y ampliarla a más supuestos.
- ✓ DERIVACIÓN A LA O.A.V. DE CUALQUIER VÍCTIMAS SUSCEPTIBLE DE NECESITARLA.
- ✓ CONOCER Y APLICAR EL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA



Gracias

PATRICIA CABALLERO SANCHO.

Victimas.caceres@justicia.es

927620289/95



imex | Instituto
de la *Mujer*
de Extremadura

Secretaría General de
Igualdad y Conciliación

JUNTA DE
EXTREMADURA

